

lo que tenga por mas conveniente: Y hauiendolo oydo
 tratado y confesado, dio las gracias al Sr. D. Juan, por su zelo
 en materia de tanta importancia, y en que se interesa el Benefi-
 cio Comun: Teniendo presente que en la Bolsa de D. Juan, se ay
 Caudales de donde se podra suplir esta Cantidad, segun tiene
 manifestado D. Juan Hernandez Depohtario, y que el
 producto del trigo, que se da ala Lanadera, no hace falta
 para pagar dicho Empleo. Acordo que D. Simon Gutu-
 rro Administrador de dho. Donito, entregue a D. Juan Hernandez
 Depohtario de Propio, once mil y seiscientos, dandole
 de recibos con la obligacion de Reynagrualos de lo primero de
 efectos que produzca el Abasto de nuebo = D. Juan Cantor
 ydad se de por dho. Depohtario a D. Bernardo Crespo
 para los gastos ocasionados en el encienso de nuebo, con testi-
 monio de ciertos Acuerdos y su recibos, y con la obligacion de
 dar cuenta formal de su distribucion = El Sr. Corregidor
 yd. de Donito se comiencen en dho. fines que los de su Aplicacion
 por el Privilegio que gozan, y que corran de cuenta
 de los Cavalleros que concurren a este Caudal = El Sr.
 D. Lope Nuñez de Viedra, Procurador Real, Contradice
 la entrega de dho. Caudal, y lo pide por testimonio = Y
 lo Sr. hauiendolo oydo. Acordo se guarde lo resuelto.

En su Real
 de D. Juan Hernandez

D. Juan Hernandez
 Depohtario

D. Lope Nuñez de Viedra
 Procurador Real